# Política general de gobierno corporativo

Molins

molins.es

## 1. Objeto

El Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A. tiene la responsabilidad de definir y aprobar las políticas que forman parte integral del Sistema de Gobierno Corporativo, incluyendo la presente Política general de gobierno corporativo (en adelante, la "Política").

La Política tiene por objeto vertebrar el conjunto de normas internas en materia de gobierno corporativo, así como manifestar el compromiso de Molins con el cumplimiento de los principios de gobierno corporativo que rigen su organización y su funcionamiento.

## 2. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación a Cementos Molins, S.A. (en adelante, "Molins") y a todas las sociedades nacionales e internacionales de Molins controladas de forma individual ("Sociedades Filiales").

En las sociedades nacionales o internacionales donde no se dispone del control o el control es compartido ("Sociedades Participadas"), las personas que actúen en ellas como representantes de Molins, promoverán la implementación de principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.

La presente Política es de aplicación a todos los empleados/as, directivos/as y miembros de los órganos de administración de Molins (en adelante, y a los fines exclusivos de lo previsto en esta Política se definen como "Colaboradores").

## 3. Pilares del Sistema de Gobierno Corporativo

Con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Buen Gobierno recogidas en la Ley de Sociedades de Capital y las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en Molins hemos estructurado nuestro Sistema de Gobierno Corporativo en los siguientes pilares:

- **Gobernanza:** el sistema de gobernanza de Molins se basa en: (i) los Estatutos Sociales, que establecen las normas fundamentales de la organización; (ii) el Reglamento de la Junta General de Accionistas y el Reglamento del Consejo de Administración, que regulan el funcionamiento de los órganos de gobierno, (iii) las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo, y las políticas de gestión de riesgos; y (iv) otros documentos relacionados, como son el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, o el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas.

- **Ambiental:** este pilar se compone de las políticas ambientales.

- **Social**: este pilar se compone de las políticas sociales.

- **El Código Ético:** es el documento base sobre el cual se sostienen los principios éticos que rigen las actuaciones de todos los Colaboradores.

- **Propósito y Valores**: nuestro propósito constituye la guía fundamental para todos nuestros Colaboradores: impulsar el desarrollo social y la calidad de vida de las personas creando soluciones innovadoras y sostenibles para la construcción. Este propósito es la fuente de inspiración de los Colaboradores, junto con un sólido conjunto de valores: integridad, sostenibilidad, eficiencia, anticipación y compromiso.

- **El Sistema de Compliance:** el Sistema de Compliance tiene como propósito proporcionar a la compañía un marco normativo que identifique los procesos críticos, roles y mecanismos de control y supervisión para prevenir de manera eficaz la comisión de hechos delictivos y asegurar una cultura empresarial íntegra y transparente. La Política de Compliance regula el Sistema Compliance, que se conforma por varios elementos, entre ellos, los protocolos del Sistema de Gestión de Compliance Penal, y el Canal Ético.

## 4. Principios generales en materia de Gobernanza

El Sistema de Gobierno Corporativo es el ordenamiento interno de Molins y se desarrolla a través de un conjunto de normas y procedimientos basados en los siguientes principios de actuación:

- Impulsar el desarrollo de la sociedad y la calidad de vida de las personas creando soluciones innovadores y sostenibles.

- Maximizar el valor compartido con los grupos de interés, generando impacto económico, minimizando el impacto ambiental y promoviendo el desarrollo sostenible.

- Promover y facilitar la participación de los accionistas, asegurando un trato igualitario y protegiendo el ejercicio de sus derechos.

- Comunicar de forma transparente, veraz y clara a los accionistas y al resto de grupos de interés toda la información de interés relacionada con Molins, estableciendo los canales necesarios para asegurar una comunicación fluida y ágil.

- Asegurar el funcionamiento eficaz y profesional del Consejo de Administración y del equipo directivo, garantizando la independencia de criterio de los miembros, la ausencia de conflictos de interés, y el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable.

- Promover entre los Colaboradores los valores corporativos de eficiencia, integridad, mejora continua, pasión y respeto por el medioambiente, así como una cultura basada en la ética empresarial y la sostenibilidad.

- Dar cumplimiento a los principios de responsabilidad social y ética corporativa al realizar inversiones para el crecimiento sostenible a largo plazo de la compañía, así como al retribuir a los accionistas.

- Fomentar un entorno laboral que respete los derechos de los Colaboradores, garantizando la igualdad de trato y oportunidades, la inclusión y diversidad, y rechazando cualquier forma de discriminación o acoso.

- Promover el diálogo continuo y abierto con los grupos de interés de Molins, asegurando un canal de comunicación abierto y transparente.

- Fomentar el respeto y la defensa de los derechos humanos en toda la cadena de valor de las operaciones de Molins.

## 5. Modelo de gestión de Gobierno Corporativo

El modelo de gestión de Gobierno Corporativo de Molins se define sobre determinados principios que diferencian las funciones de dirección ordinaria y gestión efectiva de aquellas de supervisión y control. Los referidos principios se relacionan seguidamente:

i. La **Junta General de Accionistas** es el máximo órgano social de decisión a través del cual se articula el derecho del accionista a intervenir en la toma de decisiones esenciales. El Reglamento de la Junta General de Accionistas establece los principios de su organización y funcionamiento.

ii. El **Consejo de Administración** es el órgano encargado de velar por la búsqueda del interés social, entendido como la consecuencia de un negocio rentable y sostenible a largo plazo. Se encarga de supervisar la estrategia de la compañía, desarrollar las políticas de gobierno corporativo, controlar las instancias de gestión y servir de enlace con los accionistas.

   Para cumplir con estos objetivos, el Consejo de Administración desempeña sus funciones con unidad de propósito, pero con independencia de criterio. De esta manera se garantizan los principios de transparencia, igualdad y diversidad, velando en todo momento por el interés social, todo ello basado en la sostenibilidad para asegurar la creación de valor a largo plazo.

   El Reglamento del Consejo de Administración es el documento que recoge las competencias, principios y normas que rigen el correcto funcionamiento de este órgano, incluyendo su actividad legal y estatutaria, así como su régimen de supervisión y control. El Consejo de Administración delega en las siguientes comisiones y comités sus funciones:

a. La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** debe proponer al Consejo de Administración la Política de remuneraciones de los consejeros, de los directores generales o quienes desarrollen funciones de alta dirección, así como informar de los nombramientos de los consejeros.

b. La **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** tiene como función dar apoyo al Consejo de Administración en (i) la supervisión y asesoramiento del Sistema de Gobierno Corporativo y el Sistema Compliance, (ii) la supervisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, así como la no financiera y de sostenibilidad, (iii) la revisión de los controles internos y la independencia del auditor externo de la Sociedad. Esta comisión, a su vez, supervisa a la función del Comité de Ética y Cumplimiento y a la función de Auditoría Interna, que velan por el buen funcionamiento del cumplimiento normativo y conductas éticas, y los sistemas de control interno de Molins.

c. El **Comité de Ética y Cumplimiento**, liderado por el *Corporate Compliance Officer*, es el órgano encargado de velar por la correcta gestión del Sistema Compliance, de la actualización de las políticas del Sistema de Gobierno Corporativo y del Sistema Compliance, de la gestión del Canal Ético y del Sistema de Gestión de Compliance Penal. El *Compliance Officer* informa periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

iii. El **Comité Ejecutivo**, liderado por el Consejero Delegado, tiene la misión de gestionar las diferentes áreas de la empresa para cumplir con los objetivos estratégicos, financieros y no financieros establecidos por el Consejo de Administración, asegurando el desarrollo sostenible del negocio y su continuidad.

## 6. Aprobación, entrada en vigor y revisión

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A. y entró en vigor en fecha 15 de mayo de 2017.

El Departamento de Compliance es el responsable de garantizar la correcta implementación y la adecuación de la presente Política, por ello, dará a conocer a los Colaboradores los principios de actuación y revisará periódicamente el contenido. Las revisiones estarán sujetas a la aprobación por el Consejo de Administración, previa validación por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con efectos inmediatos tras su publicación.

### 6.1 Histórico de revisiones

| Referencia interna | Versión | Fecha de actualización | Objeto de la revisión |
|---|---|---|---|
| P.1.2025 | 2 | 29 de enero de 2025 | Actualización y estandarización de las políticas del Sistema de Gobierno Corporativo |
| P.1.2025 | 3 | 26 de junio de 2026 | Actualización de valores corporativos y referencias al Sistema de Gestión de Compliance Penal |